REPORTE DEFENSORIAL

del Estado de Emergencia por COVID-19 del día 86

al 06/06/2020 – 17:00 Hrs.

Defensoría del Pueblo

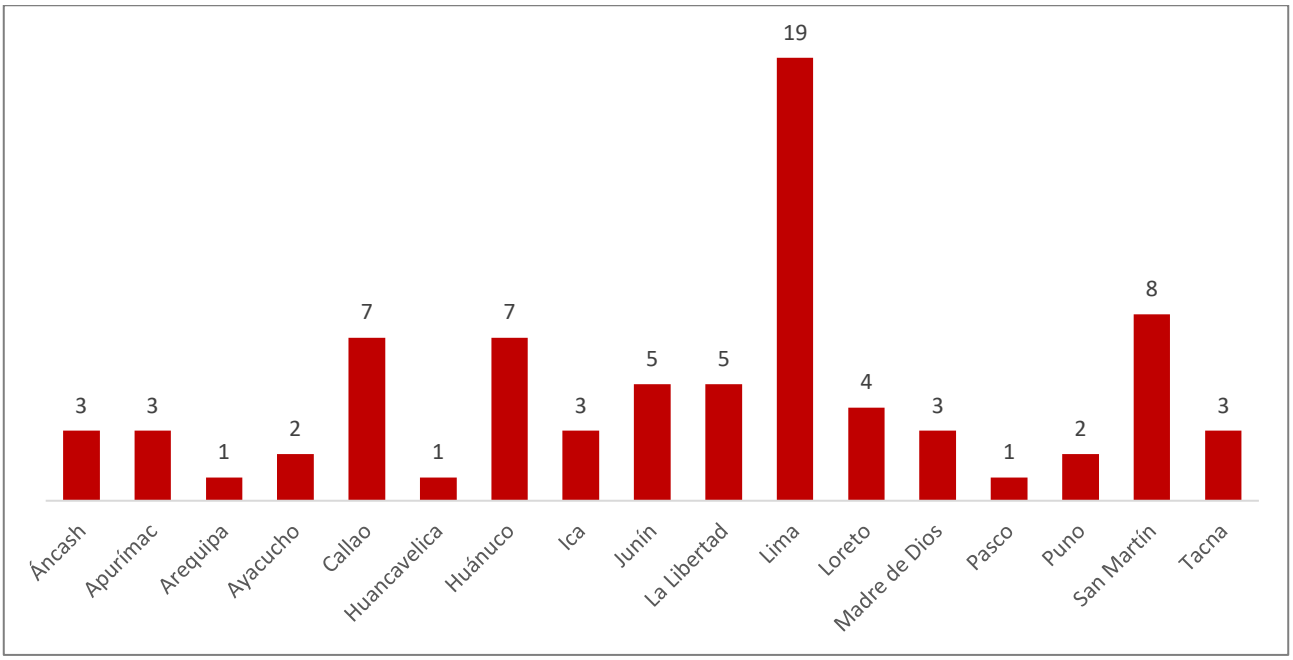

ÁNCASH

1. **ÁNCASH** / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: La ciudadana L. M. M. T. solicitó intervención defensorial para conocer el estado de salud de su hermano M.M.T., quien se encuentra en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz. La última vez que se comunicaron, el interno refirió tener fiebre alta, dolor de garganta y otros malestares.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó, mediante correo electrónico, al director (e) del Establecimiento Penitenciario de Huaraz informar el estado de salud actual del interno M. M.. El informe deberá ser remitido en dos días hábiles posteriores a la recepción del presente.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario Víctor Pérez Liendo de Huaraz - Director (e)

Estado de la recomendación: No se cuenta con información

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

2. **ÁNCASH** / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Se tomó conocimiento que en el Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz no se estaría efectuando el trabajo relacionado a actividades de inmunización, tal como lo establece la Directiva Sanitaria N° 93-2020-MINSA
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se realizó el pedido de información, mediante correo electrónico, dirigido al responsable de inmunizaciones del Hospital Víctor Ramos Guardia, Lic. Gina Mejía Afiliar, sobre los motivos por los cuales no se viene realizando actividades de vacunación dirigidos a niños, niñas, personas adultas mayores y personas con morbilidad. En espera de respuesta al pedido de información
Entidad emplazada: Hospital Víctor Ramos Guardia - Responsable del área de inmunizaciones
Estado de la recomendación: No se cuenta con información

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

3. **ÁNCASH** / HUAYLAS / CARAZ

Derecho: Derecho a la integridad personal
Tema:- Uso desproporcionado de la fuerza, o tratos crueles, inhumanos y degradantes de efectivos policiales-militares (tanto en perjuicio de la ciudadanía como al propio interior de las fuerzas del orden).

Hallazgo: Se tomó conocimiento que el ciudadano T. E. N. señaló que hubo maltrato de parte de personal policial durante su detención. El 28 de mayo, minutos antes de las 18: horas, la PNP lo detuvo, conduciéndolo a la comisaría del distrito de Huaylas. Señaló el ciudadano, colaborador de una radio de su localidad, que pese a la no resistencia, los efectivos policiales tuvieron una actitud matonesca, decomisaron su celular y revisaron sus archivos privados. Dicha detención sería por no portar DNI, cuando la detención fue en la puerta de su domicilio.
Fuente: Recurrente / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se trasladó el caso a la Comisaría de Huaylas, a través de un pedido de información. Al comisario se le solicitó un informe detallado y documentado dentro de 48 horas siguientes a la recepción del pedido . En espera de respuesta al pedido de información
Entidad emplazada: Comisaría de Huaylas - Comisario
Estado de la recomendación: No se cuenta con información

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

APURÍMAC

4. **APURÍMAC** / Abancay / Abancay

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se presentaron incidentes en la Institución Educativa Aurora Inés Tejada de Abancay, durante la segunda entrega de productos por parte del programa social Qali Warma a los padres de familia.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Director de la UGEL de Abancay y al Asesor Legal del Programa Qali Warma, difundir por medios de comunicación las precisiones del proceso de entrega de productos del programa Qali Warma, a los padres de familia de los estudiantes. La UGEL de Abancay, instituciones educativas y el Programa Qali Warma, emitirán comunicados por medios de comunicación para dar a conocer las precisiones del proceso de entrega de los productos del programa Qali Warma.
Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay - Director
Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

5. **APURÍMAC** / Andahuaylas / Andahuaylas

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Manejo de residuos sólidos hospitalarios, domiciliarios y en vía pública.

Hallazgo: Se tomó conocimiento de la existencia de una gran cantidad de basura a unos 50 metros del ingreso principal del relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, el que viene generando malestar en la población.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD ANDAHUAYLAS

Resultado de la acción defensorial: Mediante oficio dirigido al Sr. Adler Malpartida Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, se le pone en conocimiento de los hechos y se le recomienda tomar las medidas de prevención necesarias en el marco del estado de emergencia sanitaria. Pendiente de atención.
Entidad emplazada: Municipalidad provincial de Andahuaylas - Alcalde
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

6. **APURÍMAC** / Aymaraes / Cotaruse

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Cuarentenas preventivas y con diagnóstico (excepto para retorno humanitario interno e internacional).

Hallazgo: Dos efectivos policiales de la Comisaría PNP del distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes habrían dado positivo a la prueba rápida de descarte COVID 19.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD APURÍMAC

Resultado de la acción defensorial: Se entabló comunicación con el Jefe de la División Policial de Abancay Comandante PNP Waldir Huambo Valderrama, a quien se solicitó información al respecto. Señala que dichos efectivos policiales actualmente vienen cumpliendo la cuarentena obligatoria en sus viviendas de la ciudad de Abancay, en virtud de los protocolos y en constante monitoreo por personal de la Sanidad de las Fuerzas Policiales del Policlínico PNP de Abancay. Se le recomendó garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de pacientes positivos al COVID 19 y se le brinde las facilidades administrativas para el cumplimiento de la cuarentena en coordinación con la Sanidad de la PNP. El jefe de la División Policial de Abancay señala que realizan el seguimiento permanente y que a la fecha se encuentran estables, sin presentar signos que ameriten su hospitalización.
Entidad emplazada: Región Policial de Apurímac - Jefe de la División Policial de Abancay
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

AREQUIPA

7. **AREQUIPA** / Arequipa / Arequipa

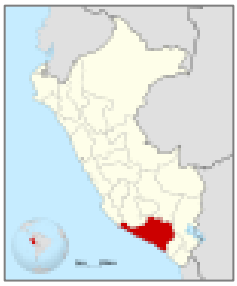

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general
Tema: Otros: Retención de documentos por incumplimiento de aislamiento social

Hallazgo: Con motivo de las intervenciones policiales a ciudadanos en incumplimiento al aislamiento y retención de sus documentos tales como licencia de conducir y tarjeta de propiedad, se recibieron varias quejas por la falta de un procedimiento establecido para la exposición de circunstancias individuales y devolución de documentos durante el estado de emergencia.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AREQUIPA

Resultado de la acción defensorial: Con fecha 1 de junio se cursó el Oficio N° 786-2020-DP/OD-AQP a la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial de la PNP solicitando evaluar cada uno de los casos expuestos y determinar conforme a sus facultades considerando la integridad de la coyuntura, cada uno de los pedidos, así como la nueva estrategia del Ejecutivo plasmado en el DS.094-2020-PCM, nueva Convivencia Social del 23.05.2020. /// Con fecha 7 de junio de 2029 la Unidad de Tránsito y Circulación Vial de la PNP publicó un comunicado anunciando un cronograma de devolución de documentos retenidos durante el estado de emergencia, ello conforme al último dígito de la licencia de conducir.
Entidad emplazada: PNP - Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial de la PNP
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

AYACUCHO

8. **AYACUCHO** / HUAMANGA / AYACUCHO

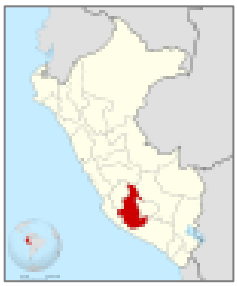

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)
Tema:- Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: La recurrente M.M.N.L., refiere que la Municipalidad Provincial de Huamanga no ha depositado hasta la fecha la pensión de alimentos dispuesta por mandato judicial, correspondiente al mes de mayo, a favor de sus menores hijos. Agrega que había tratado de comunicarse con el área de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamanga y no lo había logrado, ya que los trabajadores están laborando por turnos y no había forma de comunicarse.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Resultado de la acción defensorial: Se entabló comunicación con el Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huamanga para conocer los motivos por el cual no se le había efectuado el depósito de la pensión de alimentos correspondiente al mes de mayo a la cuenta de la recurrente; precisando que ello se debió al cambio de administrador. Se recomendó iniciar los trámites para efectuar el depósito correspondiente de la indicada pensión. El tesorero de la Municipalidad Provincial de Huamanga acogió la recomendación y se comprometió a iniciar los trámites respectivos. Señala que el miércoles 10 de junio se procedería a efectuar el depósito en la cuenta bancaria de la recurrente.
Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Huamanga - Tesorero

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

9. **AYACUCHO** / Huamanga / Jesús Nazareno

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Recurrente refiere que su vecina se encuentra con supuestos síntomas de COVID 19 y solicita a la Defensoría del Pueblo interceder ante las autoridades de salud para la atención correspondiente.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Gobernador Regional disponer con urgencia a las autoridades correspondientes para la atención de la afectada. La ciudadana afectada fue trasladada por personal de salud al Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno para realizarle el descarte de COVID 19 y brindarle la atención médica oportuna.
Entidad emplazada: Gobierno Regional de Ayacucho - Gobernador Regional
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

CALLAO

10. **CALLAO** / Callao / Bellavista

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los supermercados de la región Callao continúan operando regularmente para atender las necesidades alimenticias de los/as vecinos/as. No obstante, la observación de repetitivas aglomeraciones podría generar la proliferación del COVID 19, lo cual demanda la intervención de la autoridad para reorganizar el funcionamiento de una actividad de primera necesidad -durante la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria-.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Documentalmente, se recomendó la planificación de un reordenamiento de la operatividad de la actividad económica de abastecimiento alimenticio en la región Callao, que trae consigo el sostenimiento de las acciones de fiscalización que garanticen las condiciones de bioseguridad en los supermercados, así como de medidas coordinación de la toma periódica de pruebas rápidas en estos espacios -siempre en el marco del necesario descarte que evite la proliferación del COVID 19-. Tal actuación de persuasión fue materia de recordatorio en la reunión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (Coreseg), a través de una videoconferencia en la plataforma Zoom. A razón de la actuación defensorial documentada y su recordatorio virtual consecuente, la autoridad se comprometió a implementarla; iniciándose -en consecuencia- el atento seguimiento.
Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Bellavista - Alcalde Distrital
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

11. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los supermercados de la región Callao continúan operando regularmente para atender las necesidades alimenticias de los/as vecinos/as. No obstante, la observación de repetitivas aglomeraciones podría generar la proliferación del COVID 19, lo cual demanda la intervención de la autoridad para reorganizar el funcionamiento de una actividad de primera necesidad -durante la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria-.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Documentalmente, se recomendó la planificación de un reordenamiento de la operatividad de la actividad económica de abastecimiento alimenticio en la región Callao, que trae consigo el sostenimiento de las acciones de fiscalización que garanticen las condiciones de bioseguridad en los supermercados, así como de medidas coordinación de la toma periódica de pruebas rápidas en estos espacios -siempre en el marco del necesario descarte que evite la proliferación del COVID 19-. Tal actuación de persuasión fue materia de recordatorio en la reunión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (Coreseg), a través de una videoconferencia en la plataforma Zoom. A razón de la actuación defensorial documentada y su recordatorio virtual consecuente, la autoridad se comprometió a implementarla; iniciándose -en consecuencia- el atento seguimiento.
Entidad emplazada: Municipalidad Provincial del Callao - Alcalde Provincial
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

12. CALLAO / Callao / Carmen de La Legua Reynoso

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los supermercados de la región Callao continúan operando regularmente para atender las necesidades alimenticias de los/as vecinos/as. No obstante, la observación de repetitivas aglomeraciones podría generar la proliferación del COVID 19, lo cual demanda la intervención de la autoridad para reorganizar el funcionamiento de una actividad de primera necesidad -durante la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria-.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Documentalmente, se recomendó la planificación de un reordenamiento de la operatividad de la actividad económica de abastecimiento alimenticio en la región Callao, que trae consigo el sostenimiento de las acciones de fiscalización que garanticen las condiciones de bioseguridad en los supermercados, así como de medidas coordinación de la toma periódica de pruebas rápidas en estos espacios -siempre en el marco del necesario descarte que evite la proliferación del COVID 19-. Tal actuación de persuasión fue materia de recordatorio en la reunión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (Coreseg), a través de una videoconferencia en la plataforma Zoom. A razón de la actuación defensorial documentada y su recordatorio virtual consecuente, la autoridad se comprometió a implementarla; iniciándose -en consecuencia- el atento seguimiento.
Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso - Alcalde Distrital
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

13. CALLAO / Callao / La Perla

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los supermercados de la región Callao continúan operando regularmente para atender las necesidades alimenticias de los/as vecinos/as. No obstante, la observación de repetitivas aglomeraciones podría generar la proliferación del COVID 19, lo cual demanda la intervención de la autoridad para reorganizar el funcionamiento de una actividad de primera necesidad -durante la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria-.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Documentalmente, se recomendó la planificación de un reordenamiento de la operatividad de la actividad económica de abastecimiento alimenticio en la región Callao, que trae consigo el sostenimiento de las acciones de fiscalización que garanticen las condiciones de bioseguridad en los supermercados, así como de medidas coordinación de la toma periódica de pruebas rápidas en estos espacios -siempre en el marco del necesario descarte que evite la proliferación del COVID 19-. Tal actuación de persuasión fue materia de recordatorio en la reunión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (Coreseg), a través de una videoconferencia en la plataforma Zoom. A razón de la actuación defensorial documentada y su recordatorio virtual consecuente, la autoridad se comprometió a implementarla; iniciándose -en consecuencia- el atento seguimiento.
Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de La Perla - Alcalde Distrital
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

14. CALLAO / Callao / La Punta

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los supermercados de la región Callao continúan operando regularmente para atender las necesidades alimenticias de los/as vecinos/as. No obstante, la observación de repetitivas aglomeraciones podría generar la proliferación del COVID 19, lo cual demanda la intervención de la autoridad para reorganizar el funcionamiento de una actividad de primera necesidad -durante la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria-.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Documentalmente, se recomendó la planificación de un reordenamiento de la operatividad de la actividad económica de abastecimiento alimenticio en la región Callao, que trae consigo el sostenimiento de las acciones de fiscalización que garanticen las condiciones de bioseguridad en los supermercados, así como de medidas coordinación de la toma periódica de pruebas rápidas en estos espacios -siempre en el marco del necesario descarte que evite la proliferación del COVID 19-. Tal actuación de persuasión fue materia de recordatorio en la reunión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (Coreseg), a través de una videoconferencia en la plataforma Zoom. A razón de la actuación defensorial documentada y su recordatorio virtual consecuente, la autoridad se comprometió a implementarla; iniciándose -en consecuencia- el atento seguimiento.
Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de La Punta - Alcalde Distrital
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

15. CALLAO / Callao / Mi Perú

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los supermercados de la región Callao continúan operando regularmente para atender las necesidades alimenticias de los/as vecinos/as. No obstante, la observación de repetitivas aglomeraciones podría generar la proliferación del COVID 19, lo cual demanda la intervención de la autoridad para reorganizar el funcionamiento de una actividad de primera necesidad -durante la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria-.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Documentalmente, se recomendó la planificación de un reordenamiento de la operatividad de la actividad económica de abastecimiento alimenticio en la región Callao, que trae consigo el sostenimiento de las acciones de fiscalización que garanticen las condiciones de bioseguridad en los supermercados, así como de medidas coordinación de la toma periódica de pruebas rápidas en estos espacios -siempre en el marco del necesario descarte que evite la proliferación del COVID 19-. Tal actuación de persuasión fue materia de recordatorio en la reunión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (Coreseg), a través de una videoconferencia en la plataforma Zoom. A razón de la actuación defensorial documentada y su recordatorio virtual consecuente, la autoridad se comprometió a implementarla; iniciándose -en consecuencia- el atento seguimiento.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Mi Perú - Alcalde Distrital
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

16. CALLAO / Callao / Ventanilla

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los supermercados de la región Callao continúan operando regularmente para atender las necesidades alimenticias de los/as vecinos/as. No obstante, la observación de repetitivas aglomeraciones podría generar la proliferación del COVID 19, lo cual demanda la intervención de la autoridad para reorganizar el funcionamiento de una actividad de primera necesidad -durante la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria-.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Documentalmente, se recomendó la planificación de un reordenamiento de la operatividad de la actividad económica de abastecimiento alimenticio en la región Callao, que trae consigo el sostenimiento de las acciones de fiscalización que garanticen las condiciones de bioseguridad en los supermercados, así como de medidas coordinación de la toma periódica de pruebas rápidas en estos espacios -siempre en el marco del necesario descarte que evite la proliferación del COVID 19-. Tal actuación de persuasión fue materia de recordatorio en la reunión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (Coreseg), a través de una videoconferencia en la plataforma Zoom. A razón de la actuación defensorial documentada y su recordatorio virtual consecuente, la autoridad se comprometió a implementarla; iniciándose -en consecuencia- el atento seguimiento.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Ventanilla - Alcalde Distrital
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

HUANCAVELICA

17. **HUANCAVELICA** / Huancavelica / Huancavelica

Derecho: Derechos a los servicios públicos
Tema:- Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: La recurrente M.C.Q, informa que el Centro Poblado Pueblo Nuevo se encuentra sin energía eléctrica desde aproximadamente las 06:00 a.m., perjudicando la realización de las clases virtuales.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD HUANCAVELICA

Resultado de la acción defensorial: Se entabló comunicación con el Jefe de la Unidad Técnica de Huancavelica, a quien se le informa los hechos y se le recomendó reestablecer inmediatamente el servicio eléctrico. El jefe de la Unidad Técnica de Huancavelica informa que ha dispuesto que el personal de Electrocentro acuda a la zona afectada para garantizar el restablecimiento del servicio de energía eléctrica.
Entidad emplazada: Electrocentro Huancavelica S.A. - Jefe de la Unidad Técnica de Huancavelica
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

HUÁNUCO

18. **HUÁNUCO** / Huamalíes / Monzón

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: En monitoreo al Distrito de Monzón, se advirtió el creciente comercio ambulatorio de alimentos, centros de abastos que no guardan las medidas de higiene y de salubridad, poniendo en riesgo la salud de las personas con la propagación del COVID-19.
Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio Múltiple N° 21-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, Implementar y Reforzar las medidas de higiene y saneamiento que comprenden acciones de limpieza y desinfección de los Centros de Abastos, Mercados, Bodegas, Supermercados y Feria Itinerantes y/o temporales, a fin de que cumplan con los Protocolos de Seguridad y Salubridad para prevenir la propagación del COVID-19; Disponer acciones de Fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, verificar el respeto del distanciamiento social, tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores, teniendo en cuenta el aforo de los ciudadanos concurrentes y que las personas que trabajen manipulando los alimentos utilicen ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el D.S. 83-2020 PCM. En atención a la recomendación el alcalde de la Municipalidad Distrital Monzón, comunica la implementación

y reforzamiento de acciones de limpieza y desinfección en los centros de abastos del distrito que consiste en la fumigación, instalación de lavamanos en los comercios y desinfección en calles y avenidas.
Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Monzón. - Alcalde
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

19. **HUÁNUCO** / Huánuco / Huánuco

Derecho: Derechos a los servicios públicos
Tema:- Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Se tomó conocimiento de la queja de usuarios con respecto a la no atención en sus números telefónicos de SEDA Huánuco, ante situaciones de emergencia que requieren oportuna atención.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD HUÁNUCO

Resultado de la acción defensorial: Se intentó la comunicación telefónica a los números que están consignado en el recibo de agua, Central Telefónica: 062-513250 y Atención al cliente: 062-514380; sin embargo, nadie atendió las llamadas. Al llamar al número de celular del servicio de vigilancia 9621966928 contestó un vigilante y al preguntar sobre el procedimiento para reportar un incidente indicó que: "De presentarse alguna avería deberíamos apersonarnos de manera presencial a la sede central de su representada a reportar lo sucedido". Por lo que se procedió a recomendar al Gerente de SEDA Huánuco: IMPLEMENTAR la línea de emergencia, en atención a lo señalado en el Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento, Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, con la finalidad de mejorar los canales de comunicación con los usuarios en su jurisdicción y CONSIGNAR en los recibos de facturación y difundir a través de su oficina de imagen institucional el número telefónico designado como línea de emergencia de manera expresa, que sea de conocimiento público.
Entidad emplazada: SEDA Huánuco - Gerente General
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

20. **HUÁNUCO** / Huánuco / Huánuco

Derecho: Derechos a los servicios públicos
Tema:- Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

Hallazgo: Se tomó conocimiento del incremento de medios de transporte en los distritos de Huánuco, Pillcomarca y Amarilis sin que tuvieran control de las autoridades de las municipalidades y del sector salud para asegurar evitar el contagio del COVID-19 en sus pasajeros.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD HUÁNUCO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al alcalde de la Municipalidad de la Provincia de Huánuco: Fortalecer las acciones de fiscalización de manera conjunta con la Policía Nacional de Perú, dotando a los inspectores de transporte de todos los implementos de seguridad, para que los transportistas cumplan con los protocolos de bioseguridad desde el punto de partida hasta el punto de llegada de las unidades. Fiscalizar y sancionar a los operadores de transporte público que incumplan las medidas de distanciamiento de personas al interior de los vehículos y que no brinden condiciones adecuadas de ventilación, limpieza y desinfección de las unidades de transporte. Establecer rutas de ingreso y salida de vehículos por los puentes principales que unen a los distritos de Pillcomarca y Amarilis para mejorar el flujo de vehículos evitando congestiones. /// En seguimiento
Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Huánuco - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

21. HUÁNUCO / Leoncio Prado / Rupa Rupa

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: El ciudadano de iniciales T.C.D., presenta su queja contra ESSALUD; ya que el personal de salud se niega a trasladar en ambulancia a su suegra de iniciales E.J.F; quién solo tiene 04 de hemoglobina y está postrada en cama; requiriendo atención inmediata por estar en peligro su vida.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: En comunicación telefónica con el Director de ESSALUD - Dr. Alain Zamalloa; se le pone de conocimiento el caso y a su vez se le recomienda la atención pronta a la paciente; precisándole que la misma no puede ser movilizada en ningún vehículo por lo grave de su salud; teniendo trombosis y a la vez cáncer. Además que el domicilio no está lejos del establecimiento de salud (AA.HH VILLA POTKAR Mz F Lt. 07). El entrevistado acogió la recomendación defensorial y en coordinación con el Médico Luis Chávez, se realizó el traslado en ambulancia de la paciente al Hospital de Essalud Tingo María. La información fue ratificada por el recurrente.
Entidad emplazada: EsSalud Hospital I Tingo María - Director
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

22. HUÁNUCO / Leoncio Prado / Rupa Rupa

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)
Tema:- Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que la Comisaría de Tingo María había programado realizar la acción cívica de proyección social "Regalando Sonrisas", en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, brindando el servicio gratuito de corte de cabello, dicho evento lo habían programado para las 10:00 horas, pese a que el poder ejecutivo ha mencionado que el horario de salida de los niños, niñas y adolescentes va ser en la tarde.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: En comunicación telefónica con el comandante Daniel Gouivar, comisario de la Comisaria de Tingo María, se le traslada nuestra preocupación sobre el horario de la acción cívica y, a su vez, se le recomienda que se establezca un horario, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo, respecto a la salida de los niños, niñas y adolescentes, el mismo que es en horas de la tarde. El comandante acogió la recomendación defensorial, modificando el horario de la acción cívica, la misma que se va a realizar a las 15:00 horas.
Entidad emplazada: Comisaría de Tingo María - Comisario
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

23. HUÁNUCO / Puerto Inca / Codo del Pozuzo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva
Tema:- Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: La agencia del Banco de la Nación del distrito de Codo del Pozuzo (Huánuco) que depende de Ucayali, se encuentra cerrada desde aproximadamente dos semanas y está afectando a mucha población que llega hasta la capital del distrito para realizar sus cobros de los programas sociales o los bonos que entrega el Gobierno.

De acuerdo a la página MIDIStrito (http://sdv.midis.gob.pe/RedInforma/Reporte/Reporte?id=18), que tiene como fuente el Censo Nacional 2017 – Instituto Nacional de Estadística e Informática ?INEI?, el distrito de Codo del Pozuzo tiene una población de 7101 personas.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCAYALI

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el jefe de Operaciones del Banco de la Nación de Ucayali para trasladarle la queja presentada y, a la vez, recomendarle solucionar, en el más breve plazo, la situación de la agencia bancaria con el fin de no perjudicar las operaciones que las personas realizan de manera presencial, considerando que se desplazan desde el interior del distrito de Codo del Pozuzo, advirtiendo que el Banco de la Nación se encuentra cerrado. Compromiso del jefe de Operaciones del Banco de la Nación de restituir el servicio de atención y enviar de Pucallpa, hasta este miércoles 10 de junio, a un/a trabajador/a que atienda en la agencia del Banco de la Nación en Codo del Pozuzo.
Entidad emplazada: Banco de la Nación de Ucayali. - Jefe de Operaciones
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

24. HUÁNUCO / Puerto Inca / Puerto Inca

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: En monitoreo a la Provincia de Puerto Inca, se advirtió el creciente comercio ambulatorio de alimentos, centros de abastos que no guardan las medidas de higiene y de salubridad, poniendo en riesgo la salud de las personas con la propagación del COVID-19.
Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio Múltiple N° 21-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM se recomendó al alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado: Implementar y reforzar las medidas de higiene y saneamiento que comprenden acciones de limpieza y desinfección de los Centros de Abastos, Mercados, Bodegas, Supermercados y Feria Itinerantes y/o temporales, a fin de que cumplan con los Protocolos de Seguridad y Salubridad para prevenir la propagación del COVID-19. Disponer acciones de Fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, verificar el respeto del distanciamiento social, tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores, teniendo en cuenta el aforo de los ciudadanos concurrentes y que las personas que trabajen manipulando los alimentos utilicen ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el D.S. 83-2020 PCM. En atención a la recomendación, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca comunicó la implementación y reforzamiento de acciones de limpieza y desinfección en los centros de abastos de Puerto Inca que consiste en la fumigación, instalación de lavamanos en los comercios y desinfección en calles y avenidas para prevenir la propagación del COVID-19.
Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Puerto Inca - Alcalde
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

ICA

25. **ICA** / Ica / Ica

Derecho: Derecho a la tutela efectiva
Tema:- Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Ciudadana venezolana solicitó apoyo defensorial debido a que el propietario de la casa donde vive la quiere desalojar.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ICA

Resultado de la acción defensorial: Se coordinó con defensa pública para que le otorgue asistencia legal gratuita. Se consiguió que se le asigne un defensor público para que la asista legalmente.
Entidad emplazada: Defensa pública - Coordinador regional de defensa pública
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Personas extranjeras en situación del vulnerabilidad

26. **ICA** / Ica / Ica

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Se advirtió que un interno del penal de Ica presenta dolor en el tórax, tiene tuberculosis y es positivo para Covid 19. Sin embargo, no sería atendido por el tópico del penal
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ICA

Resultado de la acción defensorial: Se le trasladó la queja al director del penal a fin de que adopte las medidas para garantizar la salud del interno. Se logró que el interno sea referido al hospital regional para su atención.
Entidad emplazada: Inpe - Director del penal de Ica
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

27. **ICA** / Ica / La Tinguiña

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Persona con sensibilidad en la columna no puede recoger sus medicamentos de EsSalud.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ICA

Resultado de la acción defensorial: Se contactó a la Sra. Maricarmen Cárdenas, químico farmacéutica del Hospital Augusto Hernández. Se le facilitó el número de contacto del recurrente para que se gestione su entrega. Se le entregó los medicamentos a la hija del recurrente, a excepción de un medicamento, el cual ya se ha solicitado su compra.
Entidad emplazada: Hospital Augusto Hernández - Responsable de farmacia
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

JUNÍN

28. **JUNÍN** / Chanchamayo / Chanchamayo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva
Tema:- Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: A través del seguimiento y monitoreo de casos que viene realizando el MOD – La Merced, se advirtió que, durante todo el periodo de medida de aislamiento social obligatorio, las Comisarias han venido registrando con mayor frecuencia casos de violencia familiar, empero, estas no han sido tramitadas por el Juzgado de Familia, dentro del plazo que estipula la Ley N° 30364, para el otorgamiento de medidas de protección y medidas cautelares.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD LA MERCED

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio N° 0130-2020-DP/OD-JUNIN/M-LM de fecha 09 de junio del 2020, este despacho le solicito al Dr. Percy Colonio Sobrevilla, Juez del Juzgado de Familia, nos informe de manera detallada y documentada respecto al número de casos atendidos y las medidas de protección y/o cautelares otorgadas a las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, comprendidos desde el 16 de marzo hasta el 29 de Mayo del presente año. En proceso, con el requerimiento se pretende verificar la correcta actuación de la administración de justicia y consecuentemente el acceso y disponibilidad a las victimas de violencia familiar.
Entidad emplazada: Juzgado Especializado de Familia - Juez
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

29. **JUNÍN** / Huancayo / Huancayo

Derecho: Derechos a la educación
Tema:- Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Se informó que la IE 31942 Mariscal Castilla está cobrando el derecho de apafa 2020-2021. Los/as estudiantes antiguos deben pagar 70 soles y los/as nuevos/as, 160 soles, a una cuenta mancomunada de Caja Huancayo, donde figura el nombre del director Eloy Tapia Espinoza. En el comunicado, también indica que pueden fraccionar el pago en cuatro partes con plazo para pagar hasta setiembre del 2020.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Lic. Mario Coronado, especialista en educación, nivel primaria de la UGEL Huancayo. Se le recomendó intervenir inmediatamente y cesar cualquier cobro que se esté realizando a los padres de familia. Atendiendo la recomendación, el Lic. Mario Coronado, especialista en educación, nivel primaria de la UGEL Huancayo, remitió vía WhatsApp, el informe del director Eloy Tapia Espinoza, sobre lo acontecido en la I.E. 31942 Mariscal Castilla. En este se refiere que los miembros de APAFA realizaron una serie de acuerdos en asamblea general de padres de familia (fines del 2019). Al tomar conocimiento de la denuncia realizada por medios de comunicación, de manera inmediata se comunicó con los miembros de APAFA y, en atención al estado de emergencia por la pandemia COVID-19, y teniéndose en consideración que muchos padres de familia no están trabajando, acordaron suspender todo tipo de cobros y optar por otras alternativas que no afecten económicamente a ningún padre de familia. Todo cobro ha sido congelado por parte de la APAFA. La cuenta mancomunada fue cancelada por orientación del director; ningún padre de familia realizó aporte alguno. Adjuntó el voucher de cancelación de la cuenta.
Entidad emplazada: UGEL Huancayo - Especialista en Educación Nivel Primaria
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

30. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

Hallazgo: Se supervisó las condiciones de albergue de niños, niñas y adolescentes frente al COVID 19 en los Centros de Atención Residencial de Huancayo. Se recomendó:

1. MANTENER coordinaciones con el establecimiento de salud de su jurisdicción para que les brinden información sobre la prevención, detección y atención frente al COVID-19.

2. SUPERVISAR que todos los integrantes del CAR se encuentren cumpliendo las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección en todos los ambientes.

3. DISPONER que el personal del área de psicología del CAR a su cargo continúe implementando estrategias para trabajar contención emocional con los niños y adolescentes.
Fuente: De oficio / OD JUNÍN

Resultado de la acción defensorial: Supervisión telefónica a los 6 Centro de Acogida Residencial (CAR) Públicos y 2 Privados de la Provincia de Huancayo. Se espera la implementación de las recomendaciones a los Centros de Atención Residencial de Huancayo:
Entidad emplazada: Centro de Atención Residencial - Director del Centro de Atención Residencial
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

31. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

Derecho: Derechos a los servicios públicos
Tema:- Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que se encuentra rota una tubería de agua desde ayer 7 de junio, en Parra del Riego con Sucre de la Urbanización La Florida, lo que ha formado un gran charco
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el supervisor de SUNASS, y se le recomendó la atención inmediata y verificación de abastecimiento de agua. Atendiendo a la recomendación, el supervisor informó que se comunicó con el jefe de Operaciones de Sedam Huancayo, el Ing. Medina, quien precisó que hay rotura de tubería en la urbanización Ambrosio Salazar, en un pasaje; esta rotura es producto de su antigüedad. El personal de Sedam Huancayo fue a la zona; sin embargo, no pudo efectuar labores ya que el pasaje es muy angosto y no entra una retroexcavadora. Por ello, están haciendo trabajos manuales y el día de mañana 9 de junio culminarán. Están dotando de agua con camión cisterna.

De otro lado, el problema en la Parra y Sucre es consecuencia de la rotura en la Urbanización Ambrosio. Señaló, que el 9 de junio se estaría resolviendo los dos inconvenientes. Asimismo, mencionó que Sedam Huancayo no cuenta con mucho personal operario debido al COVID-19, por lo que las atenciones a emergencias se realzarán por prioridad.
Entidad emplazada: SUNASS - Supervisor
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

32. **JUNÍN** / Satipo / Satipo

Derecho: Derechos a los servicios públicos
Tema:- Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que, aproximadamente, a las 13:30 horas en el distrito de Satipo se interrumpió el servicio de energía eléctrica, sin comunicación previa, ni motivo aparente.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con el Ingeniero Electricista Omar Aguirre Ordoñez, quien indicó que aún no encontraban la falla eléctrica y la zona afectada fue en el casco urbano de Satipo. En esa línea, se recomendó dar solución en el tiempo más breve, a efectos de que a la población se restituya el acceso, continuidad y calidad de prestación del servicio de energía eléctrica. Ante la recomendación defensorial, el Ingeniero Electricista Omar Aguirre Ordoñez, se comprometió que, a la brevedad se restablecería la energía eléctrica; posteriormente nos informó que, hubo una avería con línea de media tensión Alimentador A4822 y que a las 14:28 horas se restableció el servicio de energía eléctrica.
Entidad emplazada: Electrocentro S.A. - Supervisor del Área Técnico
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

LA LIBERTAD

33. **LA LIBERTAD** / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadana refiere que en reiteradas oportunidades ha solicitado una cita médica, a través de la web de EsSalud, y hasta la fecha no obtiene respuesta.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la Dra. Rocío Azabache, Directora del Policlínico Víctor Larco, a quien se expuso el caso de la ciudadana. Luego de la intervención realizada, la Directora del policlínico Victor Larco, indicó que realizará las coordinaciones necesarias para la ciudadana pueda obtener una cita médica a la brevedad posible.
Entidad emplazada: Policlínico Víctor Larco - Directora
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

34. **LA LIBERTAD** / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Ciudadana refiere que no recibe información sobre el estado de salud de su padre, quién fue internado en el Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta", por ser diagnosticado con Covid-19.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Dr. Javier Castillo, Jefe de Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de Essalud, a quien se solicitó información sobre el estado de salud del padre de

la ciudadana. El Dr. Javier Castillo informó que el paciente se encuentra con ventilación mecánica y su estado es delicado. Precisa que se espera no tenga enfermedades contaminantes y pueda salir rápido del problema. Se encuentra con soporte médico y en área restringida.
Entidad emplazada: Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta" - Essalud - Jefe de Farmacia
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

35. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadana solicita atención médica para su madre, quien fue diagnosticada con insuficiencia renal, indica que el hospital Belén de Trujillo, dio de alta a su familiar, sin embargo, aún necesita continuar con dicho tratamiento.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la Dra. Rosa Hernández, Directora del Hospital Belén de Trujillo, a quien se expuso el caso de la madre de la ciudadana. Luego de la intervención realizada, la Directora del Hospital Belén de Trujillo, indicó que la paciente será atendida, a través de emergencia.
Entidad emplazada: Hospital Belén de Trujillo - Directora
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

36. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadana solicita evaluación, a través de teleconsulta, debido a intervención quirúrgica realizada en el Hospital Lazarte.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Dr. Carlos Huertas a quien se expuso el caso de la ciudadana. Luego de la intervención realizada, el hospital indicó que se le programará una cita, a través de la plataforma de teleconsulta, y de ser el caso, programar un intervención quirúrgica.
Entidad emplazada: Essalud - Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

37. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Se recibió información sobre la demora en el retiro de 26 cadáveres, que se encuentran en el mortuorio del Hospital Regional Docente de Trujillo, generando un foco infeccioso en el centro hospitalario.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Dr. Plasencia, encargado de emergencia del Hospital Regional Docente de Trujillo, realizar las gestiones necesarias para realizar el levantamiento de los cadáveres. Luego de la intervención realizada, se informó que los cadáveres ya habían sido retirados del mortuorio.
Entidad emplazada: Hospital Regional Docente de Trujillo - Encargado de Emergencia
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

LIMA

38. **LIMA** / Lima / Ate

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)
Tema:- Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención en la Municipalidad de Ate para verificar las condiciones de bioseguridad en las que estarían laborando los trabajadores de la subgerencia de Gestión y Manejo de residuos sólidos, tomando en consideración que el distrito de Ate es uno de los distritos con mayor incidencia de contagios.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el ingeniero Jorge Luis Tello Quiñonez, subgerente de Gestión y Manejo de residuos sólidos de la comuna de Ate para solicitar información sobre los EPP que se otorgan al personal de limpieza pública e indica refiere que los equipos de seguridad están compuestos por guantes descartables, mascarillas, gorros, alcohol de mano, buzos de trabajo y lentes de protección. Menciona que todos los trabajadores de campo han pasado por pruebas rápidas de descarte, teniendo en su momento cinco casos positivos que cumplieron cuarentena y se han ido reincorporando. Detalla que antes de ingresar y retirarse de los laborares, todos los días, los trabajadores pasan por un procedimiento de desinfección y limpieza. La subgerencia se encuentra operando al 70% de su capacidad (350 de 500 personas). Por otro lado, en comunicación con la secretaria general de Ate indicó que se han extremado las medidas con el personal y realizado más de 1 100 pruebas de descarte a todo el personal de primera línea a mediados de abril (serenos, fiscalización y limpieza pública). Se recomendó coordinar la realización de nuevas pruebas al personal con la Diris Lima Este. Se verificaron las condiciones de bioseguridad en las que vendría laborando el personal de la subgerencia de Gestión y Manejo de residuos sólidos de la comuna de Ate e implementación de los EPP a todo el personal.
Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Ate - Subgerente de Gestión y Manejo de residuos sólidos
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

39. **LIMA** / Lima / Chosica

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana pide ayuda para su hija de dos años con parálisis cerebral postrada a una cama quien, además, sufre de epilepsia y cuadros de neumonía.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: La ciudadana refirió que necesitan -de manera urgente- alimentos para su familia ya que no cuentan con provisiones. Menciona que, sobre la salud de su menor hija, SuSalud se viene haciendo cargo. Se trasladó el caso a la Pastoral de Chosica, quienes indicaron realizaran las coordinaciones para la atención del caso. Compromiso de atención del caso social por parte de la Pastoral.
Entidad emplazada: Pastoral de la Diócesis Chosica - Directora pastoral
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

40. **LIMA** / Lima / Comas

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Ciudadana presentó queja contra el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria por demora en resolver el pedido de su hermano -interno del penal de Ancón II por el delito de Omisión a la asistencia familiar- de conversión de Pena, en base al Decreto Legislativo 1459.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA NORTE

Resultado de la acción defensorial: Se coordinó con la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a fin de que se priorice la atención del caso ya que el pedido fue presentado ante el Poder Judicial el 23 de abril a través del SIREJUD (plataforma virtual de la Corte) y el sistema aún no estaba optimizado. En ese sentido, se coordinó con el señor Andrade, subcoordinador del Módulo del NCPP de Lima Norte para que remita el escrito al juez. Por otro lado, se remitió por correo un oficio al doctor Cerna Manyari, juez del Quinto Juzgado Constitucional a fin de que proceda a proveer el documento a la brevedad posible. /// El doctor Cerna Manyari informó que se ha procedido a proveer el escrito presentado por el abogado del interno y que en el acto se remitió el caso al Juzgado Penal Unipersonal de Emergencia, encargado de emitir las resoluciones de conversión de pena, instancia que el mismo día, en horas de la tarde, resolvió la conversión de pena y notificó electrónicamente al INPE para la inmediata libertad del interno. Luego de ello, la hermana del interno indicó que su hermano ya se encontraba en libertad. En base a ello se sugirió a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte que en estos casos se mejore la coordinación con el INPE.
Entidad emplazada: Corte Superior de Justicia de Lima Norte - Poder Judicial - Juez del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima Norte
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

41. **LIMA** / Lima / Lurín

Derecho: Derecho a la integridad personal
Tema:- Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Posible aglomeración de personas por reincorporación de la actividad física y recreacional en espacios públicos.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Ante la publicación de la Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP - Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid-19, se mantuvo comunicación telefónica con la comisaría de Lurín a fin de conocer sobre las acciones realizadas para corroborar el cumplimiento de la directiva. Manifestaron que se mantiene patrullaje con personal de seguridad ciudadana municipal por los parques y playas. Se recomendó continuar trabajando con

el personal de seguridad ciudadana a fin de hacer cumplir las exigencias de la directiva sanitaria. /// Se espera evitar la aglomeración de los deportistas en espacios públicos.
Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Oficial
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

42. **LIMA** / Lima / Pachacamac

Derecho: Derecho a la integridad personal
Tema:- Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Posible aglomeración de personas por reincorporación de la actividad física y recreacional en espacios públicos.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Ante la publicación de la Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP - Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid-19, se mantuvo comunicación telefónica con la comisaría de Pachacamac a fin de conocer sobre las acciones realizadas para corroborar el cumplimiento de la directiva. Manifestaron que se mantiene patrullaje con personal de seguridad ciudadana municipal por los parques y playas. Se recomendó continuar trabajando con el personal de seguridad ciudadana a fin de hacer cumplir las exigencias de la directiva sanitaria. /// Se espera evitar la aglomeración de los deportistas en espacios públicos.
Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Oficial
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

43. **LIMA** / Lima / Punta Negra

Derecho: Derecho a la integridad personal
Tema:- Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Posible aglomeración de personas por reincorporación de la actividad física y recreacional en espacios públicos.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Ante la publicación de la Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP - Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid-19, se mantuvo comunicación telefónica con la comisaría de Punta Negra a fin de conocer sobre las acciones realizadas para corroborar el cumplimiento de la directiva. Manifestaron que se mantiene patrullaje con personal de seguridad ciudadana municipal por los parques y playas. Se recomendó continuar trabajando con el personal de seguridad ciudadana a fin de hacer cumplir las exigencias de la directiva sanitaria. /// Se espera evitar la aglomeración de los deportistas en espacios públicos.
Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Oficial
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

44. LIMA / Lima / San Bartolo

Derecho: Derecho a la integridad personal
Tema:- Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Posible aglomeración de personas por reincorporación de la actividad física y recreacional en espacios públicos.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Ante la publicación de la Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP - Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid-19, se mantuvo comunicación telefónica con la comisaría de San Bartolo a fin de conocer sobre las acciones realizadas para corroborar el cumplimiento de la directiva. Manifestaron que se mantiene patrullaje con personal de seguridad ciudadana municipal por los parques y playas. Se recomendó continuar trabajando con el personal de seguridad ciudadana a fin de hacer cumplir las exigencias de la directiva sanitaria. /// Se espera evitar la aglomeración de los deportistas en espacios públicos.
Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Oficial
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

45. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento del ejercicio de la labor preventiva de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Zona Alta, en el marco de la vigente emergencia sanitaria que demanda adicionar competencia relativa a las medidas de distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria -como, por ejemplo, en los alrededores de mercados-.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Zona Alta, a fin de tomar conocimiento sobre las acciones preventivas realizadas durante el turno fiscal, en el marco de la emergencia sanitaria que ordena el distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria. Así, se recomendó la continuidad sostenida de las mismas; más aun, en aspectos adicionales de prevención del delito muy recurrentes, en espacios públicos como mercados. El Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Zona Alta, informó que -en adición a sus funciones y de manera preventiva- se concretó un operativo conjunto, con representantes de la Comisaría de Jicamarca y su personal de Serenazgo, en diversos mercados del distrito de San Antonio de Jicamarca- Anexo 22, para prevenir la comisión de delitos contra el orden económico y contra la salud pública. Durante el operativo, las autoridades concientizaron a los/as comerciantes y pobladores sobre la importancia del distanciamiento social y el cumplimiento de las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID 19.
Entidad emplazada: Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Zona Alta - Fiscal Provincial
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

46. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la integridad personal
Tema:- Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Ocho comisarías de San Juan de Miraflores y Villa El Salvador realizan labores de contingencia por riesgo de incremento delictivo luego de cuarentena.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: El Jefe de la División Territorial PNP Lima Sur 2, comandante PNP Juan Gárate Aranguren, informó que frente al aumento hechos delictivos en Lima Metropolitana dada la paulatina reactivación de las actividades económicas, su despacho está coordinando con las ocho comisarías de San Juan de Miraflores y de Villa El Salvador así como los servicios municipales de serenazgo la ejecución compartida de una estrategia que evite y combata la acción delincuencial. La labor prevé el empleo más eficiente del personal policial y de serenos disponibles, así como el mejor uso de los recursos materiales como unidades motorizadas, cámaras de videoseguridad así como la continuación de patrullaje integrado. Finalmente, señaló que gracias al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, el personal policial bajo su mando no se ha visto significativamente mermado por contagios con COVID 19. Exhortamos al jefe de la División Territorial PNP Lima Sur 2 a continuar con el desarrollo de las acciones de contingencia para contrarrestar el posible incremento de hechos delictivos en San Juan de Miraflores y Villa El Salvador debido al progresivo levantamiento de la cuarentena impuesta por el COVID 19.
Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Jefe de la División Territorial PNP Lima Sur 2
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

47. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Presunta omisión en la entrega de EPP al personal de limpieza de la Clínica Santa Martha del Sur en San Juan de Miraflores.
Fuente: Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con la ciudadana a fin de conocer las condiciones sanitarias en las que viene laborando en la Institución Prestadores de Servicios de Salud-IPRESS. La ciudadana informó que no se le brinda el equipo de protección personal - EPP necesario; por lo que cuatro de sus compañeras han resultado contagiadas por COVID 19. Se recomendó la implementación de acciones necesarias frente a la IPRESS.
Entidad emplazada: SuSalud - Gerente general
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

48. LIMA / Lima / Santa Anita

Derecho: Derecho a la tutela efectiva
Tema:- Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad de Santa Anita para conocer la implementación de la nueva estrategia del MIDIS dirigida a los adultos mayores, denominada AMACHAY
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se mantuvo comunicación con el encargado del programa del CIAM y OMAPED de Santa Anita, Gustavo Cabrera, a quien se le recomendó realizar la difusión de la estrategia AMACHAY y reportar los problemas encontrados. Señaló que vienen trabajando con coordinadores y actores sociales encargaron de monitorear a un promedio de 15 adultos mayores registrados en el padrón entregado por el ministerio. Se recomendó realizar la publicidad y transparencia de esta estrategia y reportar los casos a fin que esta iniciativa de prevención pueda llegar al máximo de la población registrada. Se espera la implementación de la recomendación.
Entidad emplazada: Municipalidad de Santa Anita - Funcionario encargado de CIAM y Omaped.
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

49. LIMA / Lima / Santa Anita

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Adultos mayores de Santa Anita recibieron alimentos no perecibles en el comedor del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor (CIAM).
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el encargado del CIAM Y OMAPED de Santa Anita quien indico que dentro del CIAM funciona un comedor autogestionario el cual se encarga de la alimentación de adultos mayores del distrito; sin embargo, al encontrarse paralizada las labores decidieron realizar la entrega de los productos a los usuarios y/o familiares y así maximizar su uso. Se recomendó maximizar esas prácticas y extenderlas hacia los comedores restantes y a los programas de Vaso de leche. Se espera el cumplimiento de la recomendación.
Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Santa Anita - Funcionario encargado del CIAM y Omaped.
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

50. LIMA / Lima / Santa Anita

Derecho: Derechos a los servicios públicos
Tema:- Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

Hallazgo: Municipio de Santa Anita viene implementando protocolo para la reanudación del servicio de vehículos menores del distrito, además de los procedimientos para la liberación de las motos incautadas.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el asesor municipal Joan Ortiz, a quien se le indicó la necesidad de crear un protocolo de atención de fácil acceso para la liberación de los mototaxis en custodia, además de realizar algunas recomendaciones frente a la reanudación del servicio de vehículo menores en Santa Anita. Se recogió información y brindaron recomendaciones.
Entidad emplazada: Municipalidad de Santa Anita - Asesor municipal de la Gerencia de Fiscalización
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

51. LIMA / Lima / Santa María del Mar

Derecho: Derecho a la integridad personal
Tema:- Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Posible aglomeración de personas por reincorporación de la actividad física y recreacional en espacios públicos.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Ante la publicación de la Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP - Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid-19, se mantuvo comunicación telefónica con la comisaría de Santa María del Mar a fin de conocer sobre las acciones realizadas para corroborar el cumplimiento de la directiva. Manifestaron que se mantiene patrullaje con personal de seguridad ciudadana municipal por los parques y playas. Se recomendó continuar trabajando con el personal de seguridad ciudadana a fin de hacer cumplir las exigencias de la directiva sanitaria. Se espera evitar la aglomeración de los deportistas en espacios públicos.
Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Oficial
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

52. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Intervención ante el equipo de respuesta rápida de la DIRIS Lima Sur para la toma de muestra de descarte por COVID 19 de ciudadano.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con la jefa del área de Epidemiología de la Diris Lima Sur para trasladar el pedido del ciudadano quien indica que se encontraría con sintomatología agravada y requiere medicación como la toma de muestra para descarte de COVID 19. Al respecto, la funcionaria indicó que efectuará las coordinaciones con el equipo de respuesta rápida para que se acerquen al domicilio del ciudadano. Se recomendó garantizar la atención del ciudadano en la brevedad posible y el suministro de medicación de requerirse a fin de evitar que su estado de salud se complique, así como dotar de suficientes equipos de protección al personal a cargo. Compromiso de la funcionaria en coordinar con el equipo de respuesta la atención del caso del ciudadano en la brevedad posible.
Entidad emplazada: Diris Lima Sur - Jefa de Epidemiología
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

53. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Persona con presuntos síntomas de COVID 19 en vía pública.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Vecino de la asociación de vivienda Presidencia de la República de Villa El Salvador denunció que un hombre de 35 años con aparentes síntomas de COVID 19 permanecía en la vía pública sin recibir atención médica. Se sostuvo comunicación con la operadora del serenazgo de Villa El Salvador, Hayde Montesinos Lozano, quien indicó que dos unidades móviles de su servicio estuvieron brindando seguridad en el lugar hasta la llegada del personal de SAMU que atendió al afectado a las 12:25 p.m., aproximadamente,

restando realizarle la prueba de descarte. Por su parte, el brigadier PNP Laureano Cotrina Ramos, de la comisaría de Urbanización Pachacamac, indicó que un vehículo de su dependencia condujo al afectado al centro de salud López Silva y al hospital María Auxiliadora, donde no lo atendieron por haber ingerido licor. Finalmente, se indicó que el afectado permanece aislado en la referida comisaría a la espera que el equipo de atención rápida de la DIRIS Lima sur acuda a practicarle el descarte.
Entidad emplazada: Comisaría de Urbanización Pachacamac - Comandante de Guardia de comisaría de Urbanización Pachacamac
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

54. **LIMA** / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Intervención ante el equipo de respuesta rápida de la DIRIS Lima Sur para la toma de muestra de la ciudadana de iniciales A.F.M. para descarte de COVID 19.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con la jefa del área de Epidemiología de la DIRIS Lima Sur para trasladarle el pedido de la ciudadana quien indica que se encontraría con sintomatología agravada y requiere medicación como la toma de muestra para descarte de COVID 19. Se recomendó garantizar la atención de la ciudadana, así como dotar de suficientes equipos de protección al personal a cargo. Compromiso de la funcionaria en coordinar con el equipo de respuesta la atención del caso de la ciudadana en la brevedad posible.
Entidad emplazada: Diris Lima Sur - Jefa de Epidemiología de la Diris Lima Sur
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

55. **LIMA** / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Familia en extrema pobreza requiere ayuda humanitaria. Ciudadana, madre soltera de siete niños, todos menores de edad -el ultimo nació el viernes pasado- manifiesta que, desde el inicio de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID 19, no percibe ningún tipo de ingreso y no cuenta con los medios económicos para subsistir.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se derivó el caso ante la Municipalidad de Villa El Salvador y Cáritas Lurín - Lima Sur y sugirió canalizar la ayuda social correspondiente. Asimismo, se trasladó el caso ante la Demuna de Villa María del Triunfo. /// En seguimiento.
Entidad emplazada: Cáritas Lurín - Administrador
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

56. **LIMA** / Yauyos / Yauyos

Derecho: Derechos a la educación

Tema:- Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Intervención ante la falta de conectividad a internet o a medios de comunicación en distritos de Yauyos a fin de continuar desde sus casas la estrategia del Ministerio de Educación “Aprendo en Casa”.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: El secretario general del Ministerio de Educación, James Pajuelo Orbegoso, manifestó que para la continuidad del servicio educativo, la estrategia 'Aprendo en casa' comprende la difusión de programas o sesiones de aprendizaje en diferentes plataformas: a) televisión, mediante la señal de TvPerú y algunas empresas privadas de teledifusión; b) sitio web aprendoencasa.pe, que contiene orientaciones a los diferentes actores educativos, la planificación curricular, los programas de radio y televisión, así como múltiples recursos educativos; c) radio, mediante la señal de Radio Nacional y sus estaciones repetidoras ubicadas en diversas regiones del país, así como 50 radioemisoras ubicadas en diferentes localidades del país para la atención de estudiantes que hablan una lengua originaria; d) radioemisoras de alcance local, públicas, educativas, comunitarias y comerciales que se suman a la estrategia educativa a distancia, bajo la gestión de las DRE y UGEL; e) adquisición y dotación de dispositivos informáticos o electrónicos destinados a ámbitos rurales y urbanos, con material autoinstructivo para el aprendizaje autónomo; f) en coordinación con las DRE y UGEL, uso de diversos canales de comunicación para el flujo de los materiales educativos, que comprende el acceso a redes sociales y altoparlantes ubicados en las diferentes comunidades amazónicas y campesinas. No obstante, informa que, actualmente, el sector Educación viene impulsando un conjunto de acciones para acercar al servicio por parte de poblaciones que no acceden a las distintas plataformas regulares que viene ofreciendo como tv, radio o web. En dicho contexto, se viene trabajando en estrategias y metodologías que permitan brindar nuevas oportunidades para el aprendizaje remoto o a distancia, para el desarrollo de una pedagogía con atención a la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes. Dichas estrategias se basan en una pedagogía apoyada en dispositivos electrónicos (Tablets) en el entorno del estudiante, que facilite el tránsito a un ambiente de aprendizaje ubicuo, autónomo y situado, orientado al desarrollo de las competencias de los estudiantes para ejercer su ciudadanía activa en un contexto local y global; haciendo uso de estrategias didácticas flexibles, articuladas a prácticas productivas, y escenarios sociales, culturales y lingüísticos en el entorno de la familia y de la propia comunidad permitiendo una gestión y coordinación entre los mediadores del aprendizaje, a fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos. Siendo esto así, se encuentran elaborando una propuesta pedagógica que involucra el uso y aprovechamiento de los dispositivos electrónicos en la zona rural que se desarrollará con el acompañamiento de los docentes y en coordinación con las familias de los estudiantes, permitirá el progreso de las competencias de los estudiantes. Asimismo, los docentes requieren de la dotación de dispositivos electrónicos para contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes. El Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, viene desarrollando una estrategia para la atención de las poblaciones rurales en zonas dispersas y altamente dispersas, en donde los canales de tv, radio o web de la estrategia de 'Aprendo en casa' no llega debido a las dificultades geográficas y conexión para radio y televisión. No obstante, cabe señalar que el Ministerio de Educación omitió precisar que la estrategia de educación virtual ya se venía implementando con anterioridad a la emergencia por COVID 19 pero sus resultados no habrían sido evaluados.
Entidad emplazada: Ministerio de Educación - Secretario General
Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

LORETO

57. **LORETO** / Maynas / Iquitos

Derecho: Derechos a la educación
Tema:- Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: El recurrente nos manifestó que la Dirección de la Institución Educativa Rosa Agustina Donayre de Morey, donde labora, estaría exigiendo a los/as docentes presentar informes diarios, a pesar que el Ministerio de Educación, estableció mediante RVM Nº 097-2020-MINEDU y su modificatoria RVM Nº 098-2020-MINEDU, que los/as docentes deben presentar un informe mensual bajo el alcance del formato 1, manifestando que serviría para controlar la "asistencia diaria" del trabajo remoto realizado.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se trasladó el presente caso a la jefa del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Maynas y, a la vez, se recomendó remitir un oficio circular a los directores de las instituciones educativas recordando la Resolución Viceministerial Nº 097-2020-MINEDU y su modificatoria en la Resolución Viceministerial Nº 098-2020-MINEDU, considerando que único medio de sustento para el pago de remuneraciones de los docentes es la presentación del Informe Mensual. Se espera es que la Unidad de Gestión Educativa Local ?UGEL? Maynas recuerde a los directores la regulación sobre los informes mensuales de los docentes para el pago de remuneraciones.
Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas - Jefa del Área de Gestión Pedagógica
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

58. **LORETO** / Maynas / Iquitos

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: El recurrente refiere tener la calidad de refugiado en el Perú por ser de nacionalidad venezolana, señala que desde marzo se encuentra varado en la ciudad de Iquitos y el día de hoy existe un vuelo humanitario de retorno a la ciudad de Lima, por lo que solicita nuestros buenos oficios para lograr su retorno.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la sub gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, a quien se solicitó la evaluación de la condición del recurrente y, de ser el caso, considerarlo en el vuelo de retorno a la ciudad de Lima. El recurrente será considerado en el próximo vuelo programado para el día jueves 11 de junio 2020.
Entidad emplazada: Gobierno Regional de Loreto - Sub Gerente de Desarrollo Social
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

59. **LORETO** / Maynas / Iquitos

Derecho: Derechos a la educación

Tema:- Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Se tomó conocimiento que varios padres de familia manifestaron -a los medios locales- su preocupación por la afectación emocional que vienen de los niños, niñas y adolescentes de los diferentes distritos de la región Loreto, debido a las circunstancias que ocasiona el alto nivel de COVID-19; además, se suma la nueva estrategia de aprendizaje remoto "Aprendo en casa".
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo la comunicación con el director Regional de Educación de Loreto, se recomendó la implementación de un plan de atención por parte de los/as psicólogos/as de convivencia escolar para atender de manera virtual, llamadas telefónicas de los/as alumnos/as, que requieran atención psicológica por este proceso del COVID 19, cuyas familias se hayan visto afectadas. Se la implementación de un plan de atención por parte de los/as psicólogos/as de convivencia escolar para atender de manera virtual, llamadas telefónicas de los/as alumnos/as, que requieran atención psicológica por este proceso del COVID 19.
Entidad emplazada: Dirección Regional de Educación de Loreto. - Director
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

60. **LORETO** / Maynas / Punchana

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)
Tema:- Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: El personal de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Punchana realizaron protesta en los exteriores de dicha comuna para exigir el pago de su contraprestación brindad durante dos meses, por el trabajo de limpieza pública.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el gerente de servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Punchana, quien manifestó que tuvieron problemas administrativos para el pago. Se recomendó adoptar acciones y medidas conducentes a efectos de garantizar el pleno cumplimiento derecho laboral de los trabajadores de limpieza pública. El gerente de servicios públicos, en coordinación con el área de presupuesto, se encuentran realizando procesos administrativos para efectuar el pago a los/as trabajadores/as entre el día de hoy martes y miércoles del presente mes.
Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Punchana - Gerente de Servicios Públicos
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

MADRE DE DIOS

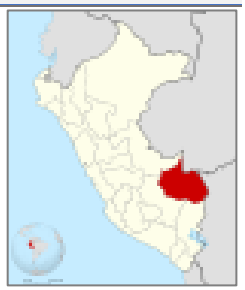

61. **MADRE DE DIOS** / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS

Derecho: Derecho a la tutela efectiva
Tema:- Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que en la localidad de Mavila, el menor P.T.R. de 7 años estaría siendo víctima de maltratos y abandono por parte de su padre R.S.R y su conviviente, que lo dejan a veces al cuidado de un tío que consume drogas.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MADRE DE DIOS

Resultado de la acción defensorial: Se informó de la situación al Programa Aurora Madre de Dios, a fin de que a través de la Estrategia Rural de Las Piedras se realizaran las acciones en favor del menor de edad. Del mismo modo, se informó a la Comisaría Rural de Mavila. El equipo de la Estrategia Rural Las Piedras con la Comisaría Rural de Las Piedras vienen coordinando sobre el caso. Personal de la PNP, visitó el domicilio del menor de edad a quien encontraron jugando con otro niño al frente de su casa. De la entrevista realizada informaron que no hay síntomas de haber sido maltratado o algo similar. Sin embargo, se estará realizando el patrullaje por el lugar. De otro lado, representantes de Estrategia Rural tienen programado realizar la visita y entrevistar al menor de edad el próximo martes.
Entidad emplazada: Programa Aurora-Estrategia Rural Las Piedras - Directora Regional del Programa Aurora
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

62. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se advirtió, mediante llamada telefónica, que un ciudadano, desde el 5 de junio, está esperando atención en el Banco de la Nación para sacar el duplicado de su tarjeta de ahorros. Sin embargo, este 9 de junio, hizo cola desde las 6: 00 a.m. pero a las 11:00 a.m. llegó a la puerta y le indicaron que no es posible atenderlo porque se agotaron las tarjetas. El ciudadano, pertenece a una comunidad nativa. Por tal motivo, solicitó intervención defensorial.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MADRE DE DIOS

Resultado de la acción defensorial: Se realizó comunicación con el administrador del Banco de la Nación a quien se le informó de la queja del ciudadano y se recomendó atenderlo a la brevedad por tratarse de un ciudadano integrante de una comunidad nativa, ubicada a dos días de viaje, vía fluvial, desde Puerto Maldonado. Se logró que le brinden al ciudadano la tarjeta de ahorros. El administrador señaló que, de manera excepcional, le entregará la tarjeta de ahorros al ciudadano porque, por seguridad, a diario sólo habilitan una cierta cantidad de tarjetas.
Entidad emplazada: Banco de la Nación de Puerto Maldonado - Administrador
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

63. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se recibió la queja de una ciudadana integrante de una comunidad nativa, señalando que es beneficiaria del programa social Juntos. Por tal motivo, acudió al Banco de la Nación a realizar el cobro debido a que el Midis le generó una cuenta bancaria. Cuando acudió al Banco de la Nación le indicaron que no podían atenderla porque el cobro se realiza con tarjeta de ahorros. Sin embargo, el Banco no tenía tarjetas disponibles.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MADRE DE DIOS

Resultado de la acción defensorial: Se realizó comunicación con el administrador del Banco de la Nación de Puerto Maldonado. Se le informó de la queja de la recurrente, así como su condición de integrante de una comunidad nativa que se encuentra a dos días de viaje, vía fluvial, desde Puerto Maldonado. Por tales consideraciones, se recomendó atender a la ciudadana para que haga efectivo el cobro del beneficio otorgado por el programa Juntos. El Administrador permitió que la ciudadana haga efectivo el cobro de su beneficio del programa Juntos utilizando su DNI.
Entidad emplazada: Banco de la Nación de Puerto Maldonado - Administrador
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

PASCO

64. **PASCO** / Pasco / Paucartambo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Cuarentenas preventivas y con diagnóstico (excepto para retorno humanitario interno e internacional).

Hallazgo: Se tomó conocimiento que una familia estaba albergada en el Coliseo del distrito de Paucartambo. Ellos denunciaban que estaban encerrados a pesar de no tener COVID-19, no recibían atención médica ni tampoco víveres.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PASCO

Resultado de la acción defensorial: Se pudo conocer que el 24.05.2020 ingresaron, provenientes de Huaral, una familia de 13 personas, de los cuales 07 han dado positivo a COVID-19. Todas las personas se encuentran cumpliendo cuarentena obligatoria en unos módulos instalados dentro del Coliseo Municipal. Se recomendó al Centro de Salud de Paucartambo que realicen una evaluación médica constante a la familia. De la misma manera se recomendó a la Municipalidad del distrito que cumpla con llevar algunos víveres a las personas a fin de que puedan sobrellevar el aislamiento que vienen cumpliendo. Luego de la intervención realizada, el Centro de Salud de Paucartambo, visitó y evaluó a la familia, asimismo, el municipio del distrito en coordinación con INDECI, se encargaron de proporcionar alimentación a los integrantes de la familia.
Entidad emplazada: Jefe de Micro Red / Gerente de Desarrollo Social - Jefe de la Micro Red de Paucartambo / Gerente de Desarrollo Social del distrito de Paucartambo
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

PUNO

65. **PUNO** / San Antonio de Putina / Putina

Derecho: Derecho a la tutela efectiva
Tema:- Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Se tomó conocimiento la falta de implementación de una mesa de partes virtual, por parte de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, impidiendo que la ciudadanía pueda formular sus peticiones.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JULIACA

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, implementar una mesa de partes virtual, a través de su portal institucional. Luego de la intervención realizada, la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, manifestó que coordinará con la Oficina de Informática para la implementación de Mesa de Partes virtual, a través, de la página web institucional.
Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de San Antonio - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Antonio
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

66. **PUNO** / San Román / Juliaca

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)
Tema:- Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Ciudadanos del distrito de Juliaca refieren que existen motocargas y motos lineales realizando transporte informal.
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la Municipalidad Provincial de San Román, realizar acciones de control y fiscalización. Luego de la intervención realizada, la Municipalidad Provincial de San Román, indicó que intensificará la fiscalización a los vehículos menores, asimismo, señaló que se viene elaborando un plan para realizar una intervención integral.
Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de San Román - Sub gerente de vehículos menores de la Municipalidad Provincial de San Román
Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

SAN MARTÍN

67. **SAN MARTÍN** / Huallaga / El Eslabón

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: El recurrente de iniciales A.R.R. (70 años), refiere que desde hace 12 días tiene dolor de cabeza, dolor de espalda, fiebre, tos y diarrea; su esposa de iniciales M.S. (64 años) y su hijo J.A.A.S. (11 años) desde hace ocho días han presentado los mismos síntomas. Por tanto, solicitan apoyo para que se les realice el descarte de COVID-19.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al coordinador del Equipo de Alerta y Respuesta del Huallaga, doctor Manuel Ushiñagua Serrano, orientar sobre el procedimiento y realizar la prueba de descarte al recurrente y a su familia, señalando que mañana a primera hora hará la investigación en el mismo distrito. En proceso. Se espera que el Equipo de Alerta y Respuesta visite el distrito para determinar la situación del país.
Entidad emplazada: Unidad de Gestión Territorial de Salud ?UNGET? Huallaga - Equipo de Alerta y Respuesta del Huallaga
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

68. SAN MARTÍN / Huallaga / Saposoa

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: Se tomó conocimiento que en la provincia de Saposoa, fundo Poma, dos mujeres que cumplían aislamiento obligatorio violaron la cuarentena, salieron del albergue la tarde de ayer.
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó información a la subprefecta del distrito de Saposoa, quien refiere que los hechos se suscitaron el día sábado, las dos personas se retiraron del albergue donde se encontraban aisladas, fueron intervenidas en la garita del distrito de El Eslabón, quienes pusieron de conocimiento a las autoridades, indicando que deseaban retirarse del lugar, por lo que se comprometieron a no volver a ingresar al distrito de Saposoa. En ese sentido, se recomendó: 1) Que frente a sucesos de esa índole corresponde poner de conocimiento a la Policía Nacional del Perú y a la Fiscalía de turno a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes, puesto que las personas que ingresan a un establecimiento de aislamiento firman una declaración jurada de compromiso a permanecer en las instalaciones durante el tiempo de la cuarentena y el descarte del virus pertinente, y que el desacato de tal compromiso conlleva responsabilidades penales, por lo que al suscitarse otro hecho corresponderá efectuar tal procedimiento, de no ser así la autoridad que tome conocimiento estará incurriendo en una omisión; 2) Que se exhorte a la población que ingresa a estos albergues de la importancia del cumplimiento de las medidas de aislamiento y preventivas frente a contagio del COVID-19 así como las responsabilidades penales que conllevaría el incumplimiento o salida no autorizada de las instalaciones de aislamiento.

Se sostuvo comunicación telefónica con el jefe de Sanidad y Zoonosis de la Municipalidad Provincial de Huallaga, médico Randy Eduardo Iglesias Robles, quien también desempeña el cargo de coordinador del albergue del El Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huallaga "IESTPH" Saposoa, afirmó que las dos personas fueron acogidas el día viernes por la noche quienes se desplazaban caminando con sus hijos de 2 y 3 años de edad por la carretera del distrito de El Eslabón, fueron conducidas al albergue; asimismo, personal de salud las registró y se les acondicionó un espacio para que cumplan la cuarentena, el domicilio de destino indicaron es en la ciudad de Bellavista, el sábado mientras se encontraban realizando las gestiones para el alta de 20 personas, las dos ciudadanas rompieron parte del cerco y se desplazaron fuera del lugar, se dieron cuenta de su ausencia cuando procedían a entregar los almuerzos, siendo intervenidas en el distrito de El Eslabón, confirmando lo señalado por la subprefecta sobre su intervención. Se recomendó: 1) Realizar un control continuo y permanente de vigilancia en las instalaciones donde se implementó el albergue, acción que debe ser coordinada con personal del serenazgo a fin de prevenir salidas no autorizadas de las personas que se encuentran en aislamiento, 2) Que frente a sucesos de esa índole corresponde poner de conocimiento a la Policía Nacional del Perú y a la Fiscalía de turno a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes, puesto que las personas que ingresan a un establecimiento de aislamiento firman una declaración jurada de compromiso a permanecer en las instalaciones durante el tiempo de la cuarentena y el descarte del virus pertinente, y que el desacato de tal compromiso conlleva responsabilidades penales, por lo que al suscitarse otro hecho corresponderá efectuar tal procedimiento, de no ser así la autoridad que tome conocimiento estará incurriendo en una omisión; 2) Que se exhorte a la población que ingresa a estos albergues a la importancia del cumplimiento de las medidas de aislamiento y preventivas frente a contagio del COVID-19 así como las responsabilidades penales que conllevaría el incumplimiento o salida no autorizada de las instalaciones de aislamiento. 3) Coordinar con las autoridades de Bellavista sobre el ingreso indebido de estas personas quienes deben guardar la cuarentena en el lugar que lleguen. Las autoridades se comprometieron a mantener una línea de estrategia frente a posibles casos como el presente, a fin de coordinar con las demás autoridades una intervención conjunta,
Entidad emplazada: Sub Prefectura de Saposoa/Municipalidad Provincial de Huallaga - Subprefecta de Saposoa/Jefe de Sanidad y Zoonosis Municipal
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

69. SAN MARTÍN / Mariscal Cáceres / Juanjui

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema:- Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: El director del Establecimiento Penitenciario de Juanjui informó que la directora del Hospital II-1 de Juanjui le ha notificado que dará de alta a los dos internos positivos a COVID-19, al encontrarse estables; no obstante, haberle pedido que aún permanezcan en el hospital. El retorno pondría en peligro a 927 internos, quienes corren el riesgo de infectarse de COVID-19.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la directora del Establecimiento de Salud de Juanjuí, a quien se le informó la problemática y riesgo de contagio masivo de 927 internos del establecimiento penitenciario de Juanjui que no cuenta con instalaciones, infraestructura, ni personal para albergues internos para COVID-19. En ese sentido, se solicitó permitir su permanencia en el Hospital; en tanto, se defina un lugar para trasladar a los internos por parte del Gobierno Regional de San Martín y del gobierno local. Ante ello, la funcionaria dispuso se les habilite un espacio que no demande ocupación de camas con oxigeno.

Se informó la situación al fiscal de turno de Mariscal Cáceres, Javier Castillo Pezua, y se solicitó su intervención ante el peligro de salubridad pública e ilícito penal de consumarse el traslado. Asimismo se sugirió que coordine con las autoridades para la designación de un albergue para cuarentena de pacientes positivos COVID-19 procedentes del establecimiento penitenciario; comprometiéndose a informar al fiscal de turno de mañana y evaluar esta problemática.

Asimismo, se recomendó a la gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, realizar las coordinaciones con el gobierno local de Juanjuí para asignar un albergue donde los internos que dieron positivo al COVID-19 del Establecimiento Penal de Juanjui con el fin de que puedan realizar cuarentena y reciban atención medica, hasta que puedan retornar al establecimiento penitenciario.

De otro lado, se sugirió al director del Establecimiento Penitenciario de Juanjui, remitir un oficio al Comando COVID-19 y al alcalde con el fin de solicitar apoyo para designar un lugar para la cuarentena de los internos positivos al COVID-19. El 8 de junio informó que oficio al municipio se presentó en mesa de partes, no logró comunicación con el alcalde.

Finalmente, el 8 de junio se trasladó la problemática del establecimiento penitenciario al teniente alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Javier Ichazo Del Águila. Se solicitó que se informe esta situación al alcalde y brindar apoyo al Establecimiento Penitenciario de Juanjuí para asignar un ambiente para la cuarentena de los internos positivos a COVID-19, el Instituto Nacional Penitenciario ?INPE? debería asumiría su custodia. Al respecto, señaló que coordinará inmediatamente con el alcalde y el Gobierno Regional de San Martín para el apoyo respectivo.

Se logró que internos que dieron positivo al COVID-19 permanezcan, provisionalmente, en hospital en espera de un albergue para guardar cuarentena. Se espera acción conjunta de todas las autoridades
Entidad emplazada: Fiscalía Provincial de Juanjui / Gobierno Regional de San Martín - Fiscal de Turno Juanjui / Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín
Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

70. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema:- Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: El recurrente refiere ser caminante que llegó a la ciudad de Moyobamba el 21 de mayo, junto a 10 miembros de su familia. Fueron albergados en el Coliseo Ayaymama, el 4 de junio cuando cumplieron 14 días, les informaron que debían aplicarles pruebas a las 15:00 horas; sin embargo, el personal responsable llegó a las 19:00 horas, con el fin de trasladarlos al Instituto Pedagógico San Martín, lugar donde les brindarían los medicamentos, pero el día de ayer, el médico los obligó a firmar una constancia admitiendo que son positivos al COVID-19, caso contrario, no saldrían del lugar y pese a que nunca les hicieron una prueba de descarte.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, verificar e investigar el caso e informe las acciones a adoptar. Se espera se investiguen los hechos y se aplique la prueba de descarte COVID-19
Entidad emplazada: Gobierno Regional de San Martín - Gerente de Desarrollo Social
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

71. SAN MARTÍN / SAN MARTÍN / Morales

Derecho: Derecho a la tutela efectiva
Tema:- Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: La recurrente es víctima de violencia psicológica por parte de su ex conviviente. Denuncia los hechos ocurridos el día de ayer 8 de junio, la insultó con palabras soeces y la amenazó de muerte.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó información a la suboficial de tercera, Melissa Ayma, encargada del caso en la Comisaría de Familia, quien señaló que puso de conocimiento al Juzgado de Familia- Tarapoto.

Asimismo, se trasladó el caso a la psicóloga, Cinthia Rojas Chavarry, coordinadora del Centro Emergencia Mujer CEM Tarapoto, con el fin de solicitar su intervención, a través, del equipo itinerante. El personal de la Comisaría de Familia, refiere que el día de ayer se recepcionó la denuncia y se puso de conocimiento a la Fiscal Adjunta, doctora Mariella Vizarraga, mediante el Informe 377-2020 se dio cuenta al Poder Judicial.

El Centro Emergencia Mujer CEM Tarapoto brindó soporte emocional a la ciudadana y el día de mañana realizaran visita domiciliaria.
Entidad emplazada: Comisaría de Familia - Encargada
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

72. SAN MARTÍN / SAN MARTÍN / Tarapoto

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: El recurrente de iniciales J.I.G. solicita nuestra intervención ante el Hospital II2 Minsa Tarapoto, dado que, a su conviviente de iniciales S.B.T. se encuentra con 5 g/dL de hemoglobina, lo relacionan a la hemorragia que se presentó tras la cesárea que le practicaron el pasado seis de junio cuando dio a luz a sus mellizos. Además, señala que no les permiten el ingreso a familiares para que puedan ayudarla con sus dos niños.
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la enfermera, Daysi Romero Del Águila, a cargo del Área de Ginecólía, quien nos informó que la paciente se encuentra estable, así como sus dos niños. Precisó que el día viernes recibió transfusión de dos unidades de sangre intraoperatoria y que el domingo debieron

colocarle otra unidad, que no fue posible porque el banco de sangre estaba cerrado, concretándose el lunes por la noche. Asimismo, indicó que se le ha permitido la visita de la hermana de la paciente ?de manera excepcional? ya que por seguridad no debería ingresar nadie salvo personal de salud. Se recomendó que, en el marco del derecho a la información en salud, proporcionar información adecuada y oportuna a los familiares a efectos de evitar preocupación y desinformación sobre el diagnóstico y pronóstico médico. Se logró verificar la situación de salud de la paciente e informar a los familiares
Entidad emplazada: Hospital II2 Minsa Tarapoto - Responsable del área de Ginecológica
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

73. **SAN MARTÍN** / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema:- Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se solicitó la intervención para gestionar una prueba rápida para el ciudadano de iniciales G. S.S., la Municipalidad Provincial de San Martín gestionó su ingreso al albergue temporal municipal, la Red de Salud ha referido que no cuenta con dichas pruebas.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / MOD TARAPOTO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la obstetriz Jackeline Tang, funcionaria del equipo de respuesta rápida de la Red de Salud, proporcionar las facilidades para la aplicación de la prueba rápida. Se comprometió a coordinar con el área respectiva. La entidad se comprometió a gestionar una prueba rápida para el ciudadano G. S. S.
Entidad emplazada: Red de salud de San Martín - Miembro del equipo de respuesta rápida de la Red de Salud San Martín
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

74. **SAN MARTÍN** / Tocache / Nuevo Progreso

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general
Tema:- Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En monitoreo a la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, se advirtió que la entidad no cumplió con publicar en su portal de transparencia o en su página web oficial la lista de beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante OFICIO N°48-2020-DP/OD-HNCO se entabló comunicación con el Alcalde Juan Toribio Victorio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, a quien se recomendó: Publicar en un espacio visible de la municipalidad, en su portal web institucional y en las redes sociales que emplea como medio de comunicación, el padrón de beneficiarios (nombres y DNI) de la canasta básica familiar, una vez que haya sido aprobado, a fin de recibir las alertas del caso de parte de la población e implementar las medidas correctivas que sean necesarias, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 033-2020. En respuesta a la recomendación, luego de visualizada la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso se advirtió que se hizo la publicación del reporte final de la entrega de las canastas básicas.
Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso - Alcalde
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

TACNA

75. **TACNA** / Tacna / Tacna

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)
Tema:- Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad en la jurisdicción del distrito de Tacna.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: : A través el Oficio N°0444-2020-DP/OD-TACNA.R dirigido a la Región Policial de Tacna se recomendó: 1.- Realizar una campaña de información y difusión de la Alerta Epidemiológica Código: AE-017-2020: Alerta Epidemiológica ante desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y transmisión de COVID-19 en el Perú, a través de sus medios de comunicación institucional y en articulación legal con la prensa escrita, radial, televisiva y digital. 2.- Incluir en la campaña de información y difusión la lengua de señas y las lenguas originarias posibles, así como en formatos accesibles y adaptados para las personas menores de edad, incidiendo en el cuidado de la niñez y adolescencia, considerándolo como una tarea colectiva, donde la sociedad y las instituciones públicas y/o privadas son co-responsables. La Comisaría PNP G. Vigil, Mayor PNP Rómulo A. Ramírez Valencia, acogió nuestra recomendación emitió el Informe N°056-2020-XIV-MACREPOL-TACNA/REGPOL-TAC/DIVOPUS/CGV nos precisó que se hace de conocimiento que, se ha instruido al personal PNP que labora en la Comisaría sobre lo dispuesto por el art. 7 del D.Sup. n°083-2020-PCM, así como la alerta epidemiológica código AE-017-2020, para el desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y trasmisión de COVID 19, a fin de que el personal intervenga ante cualquier tipo de incumplimiento de las medidas de aislamiento por parte de niñas, niños y adolescentes, para salvaguardar la integridad física y psicológica de los niños.
Entidad emplazada: Comisaría PNP G. Vigil - Comisario
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

76. **TACNA** / Tacna / Tacna

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)
Tema:- Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Tacna
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: : A través el Oficio N°0444-2020-DP/OD-TACNA.R dirigido a la Región Policial de Tacna se recomendó: 1.- Realizar una campaña de información y difusión de la Alerta Epidemiológica Código: AE-017-2020: Alerta Epidemiológica ante desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y transmisión de COVID-19 en el Perú, a través de sus medios de comunicación institucional y en articulación legal con la prensa escrita, radial, televisiva y digital. 2.- Incluir en la campaña de información y difusión la lengua de señas y las lenguas originarias posibles, así como en formatos accesibles y adaptados para las personas menores de edad, incidiendo en el cuidado de la niñez y adolescencia, considerándolo como una tarea colectiva, donde la sociedad y las instituciones públicas y/o privadas son co-responsables. La Comisaría Rural PNP la Concordia, Capitán PNP Miguel Ángel Enciso Polack, acogió nuestra recomendación emitió el Informe N°071-2020-XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.LA CONCORDIA "C" nos

precisó que sus instalaciones se encuentran circunscrita dentro de las instalaciones del Complejo Fronterizo Santa Rosa, infraestructura que es administrada por la SUNAT, al respecto de lo solicitado esta sub unidad policial no cuenta con jurisdicción poblacional, siendo un control fronterizo para las personas que hacen su tránsito por este recinto, por lo que se tomará en cuenta las recomendaciones con relación al desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad para ser difundido al personal policial.
Entidad emplazada: Comisaría Rural la Concordia - Comisario
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

77. TACNA / Tarata / Ticaco

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)
Tema:- Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad en la jurisdicción del distrito de Ticaco.
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: A través el Oficio N°0444-2020-DP/OD-TACNA.R dirigido a la Región Policial de Tacna se recomendó: 1.- Realizar una campaña de información y difusión de la Alerta Epidemiológica Código: AE-017-2020: Alerta Epidemiológica ante desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y transmisión de COVID-19 en el Perú, a través de sus medios de comunicación institucional y en articulación legal con la prensa escrita, radial, televisiva y digital. 2.- Incluir en la campaña de información y difusión la lengua de señas y las lenguas originarias posibles, así como en formatos accesibles y adaptados para las personas menores de edad, incidiendo en el cuidado de la niñez y adolescencia, considerándolo como una tarea colectiva, donde la sociedad y las instituciones públicas y/o privadas son co-responsables. La Comisaría Rural PNP Ticaco, SS. PNP German Emilio, Alarcón Villavicencio, acogió nuestra recomendación emitió el Informe N°35-2020-XIV MACREGPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVOPUS-COM.PNP-TICACO nos precisó que el desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad, es mínimo por lo que durante el patrullaje motorizado se hace las indicaciones y recomendaciones en forma permanente a la población en general que deben dar cumplimiento a los horarios establecidos de los menores de edad, al ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Supremo N°083-2020-PCM. Asimismo, han coordinado con las autoridades del Distrito de Ticaco, a fin que se haga extensivo el cumplimiento de dicha norma.
Entidad emplazada: Comisaría Rural PNP Ticaco - Comisario
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.